

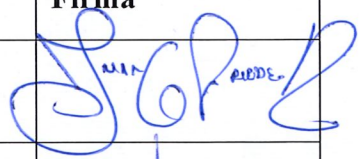
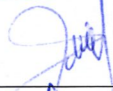
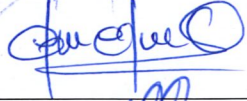
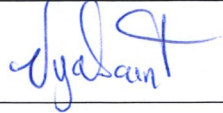
CONVOCATORIA A REUNIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

ACTA No. 0024

En la ciudad de Nueva Loja, el 16 de julio del dos mil veinticinco, se convoca el Órgano Colegiado Superior, a la sesión ordinaria de carácter urgente el 24 de julio del 2025 a las 14:30 pm, con el propósito de tratar los puntos establecidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida.
2. Análisis y aprobación del: **Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos y Absorción del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**
3. Socialización y aprobación de la: **Normativa de Ética en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**
4. Conformación, y aprobación de los líderes de los **Grupos de Investigación Institucional**
5. Resolución
6. Clausura.

Nº	Nombres y apellidos	Recibido	Firma
1	PAREDES ARIAS JUAN CARLOS		
2	ROGEL SALAZAR JESSICA PATRICIA		
3	MORENO ROGEL ANDREA MARILYN		
4	BERZOSA VERA GILMAR ALEXANDER		
5	GUANOTUÑA DURAN GENESIS SILOE		
6	ORTEGA ERIRA VERONICA YAJAIRA		

REUNIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

ACTA No. 0024

En la ciudad de Nueva Loja, a los 24 días del mes de julio de 2025, siendo las 14:30 horas, en sesión ordinaria del Órgano Colegial Superior del ISTERNUL, bajo la presidencia del Rector, MSc. Juan Carlos Paredes Arias, con la asistencia de los siguientes miembros:

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida.
2. Análisis y aprobación del: **Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos y Absorción del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**
3. Socialización y aprobación de la: **Normativa de Ética en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**
4. Conformación, y aprobación de los líderes de los **Grupos de Investigación Institucional**
5. **Resolución**
6. Clausura.

1. Bienvenida:

El MSc. Juan Carlos Paredes, rector del Instituto, da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado Superior, agradeciendo su asistencia y participación.

2. Análisis y aprobación del: **Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos y Absorción del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**

Después de la exposición por parte del Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Juan Moreira Espinoza, Mgtr., quien presentó de manera detallada los fundamentos, objetivos y alcances del Reglamento, se destacó la importancia de contar con un instrumento normativo que regule los procesos de investigación en el Instituto. Durante su intervención explicó los capítulos, artículos y disposiciones, resaltando los mecanismos de seguimiento, evaluación y control, así como las responsabilidades asignadas a docentes, estudiantes e investigadores. Además, subrayó la necesidad de articular las líneas institucionales de investigación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los planes estratégicos nacionales, garantizando pertinencia social, impacto académico y vinculación con los grupos

prioritarios de la región. Tras la exposición y el análisis de los miembros del Órgano Colegiado Superior, se procedió a la resolución respectiva.

3. Socialización y aprobación de la: **Normativa de Ética en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja**

Después de la exposición del Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Juan Moreira Espinoza, Mgtr., quien presentó fundamentos, objetivos y alcances de la Normativa de Ética en Investigación, se destacó la necesidad de lineamientos claros para asegurar transparencia, integridad y pertinencia social. Explicó principios, mecanismos de control, responsabilidades y sanciones, articulados con la legislación vigente y estándares internacionales.

4. Conformación, y aprobación de los líderes de los **Grupos de Investigación Institucional**

Después de un proceso de formación y dedicación por parte de los docentes, el Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja establece la **conformación y aprobación de los Grupos de Investigación Institucional**, designando como líderes a los siguientes docentes-investigadores según su carrera:

- **Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial:** Ing. Brayan Flores Paladines
- **Electromecánica Automotriz:** Ing. Alexis Lirio Sánchez
- **Electromecánica:** Ing. Manuel Tapay Tapaicela
- **Seguridad y Prevención de Riesgos:** Msc. Jayro Salazar Armijos
- **Administración de Empresas:** Ing. Ángel Bayas Barragán
- **Metalmecánica:** Ing. Doménica Defaz Vera
- **Petróleos:** Ing. Oscar Alquina
- **Logística y Transporte:** Ing. Viviana Rogel

5. **Resolución**

El Órgano Colegiado Superior, y luego del análisis de los temas expuestos, se resuelve lo siguiente:

- a) **Aprobar el Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos y Absorción**, presentado por el Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Juan Moreira Espinoza, Mgtr. El Reglamento entrará en vigencia inmediata y se encargará a la Coordinación de Investigación su difusión, monitoreo y control, asegurando la articulación de las líneas institucionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los planes estratégicos nacionales.
- b) **Aprobar la Normativa de Ética en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación**, presentada por el Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Juan Moreira Espinoza, Mgtr. La normativa será de cumplimiento obligatorio para docentes, investigadores y estudiantes, estableciendo principios, responsabilidades, mecanismos de control y sanciones,

en concordancia con la legislación vigente y los estándares internacionales de ética en investigación.

c) **Aprobar los Grupos de Investigación Institucional**, designando como líderes a los siguientes docentes investigadores:

- o **Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial:** Ing. Brayan Flores Paladines
- o **Electromecánica Automotriz:** Ing. Alexis Lirio Sánchez
- o **Electromecánica:** Ing. Manuel Tapay Tapaicela
- o **Seguridad y Prevención de Riesgos:** Msc. Jayro Salazar Armijos
- o **Administración de Empresas:** Ing. Ángel Bayas Barragán
- o **Metalmecánica:** Ing. Doménica Defaz Vera
- o **Petróleos:** Ing. Oscar Alquinga
- o **Logística y Transporte:** Ing. Viviana Rogel

Los grupos quedan oficialmente constituidos y deberán ejecutar proyectos de investigación, articular sus resultados con las necesidades de la región y reportar anualmente sus avances a la Coordinación de Investigación Institucional.

6. Clausura:

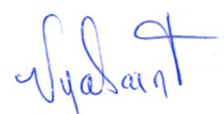
No habiendo más puntos que tratar, el MSc. Juan Carlos Paredes agradece la participación activa de todos los miembros del Órgano Colegiado Superior.

Para constancia firman:


MSc. Juan Carlos Paredes

Ing. Andrea Moreno MSc.

Secretaria


Ing. Ortega Erira Veronica Yajaira

Representante de Docentes


MBA. Jessica Rogel Salazar

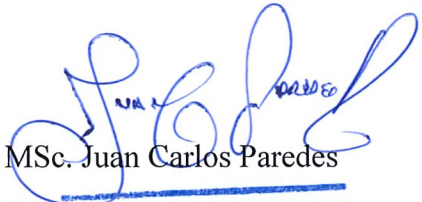

Ing. Berzosa Vera Gilmar Alexander

Representante de Docentes


Srta. Genesis Guonotuña
Representante de estudiantes

**REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO
COLEGIADO SUPERIOR**

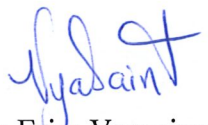
ACTA No. 0024


MSc. Juan Carlos Paredes



Ing. Andrea Moreno

Secretaria


Ing. Ortega Erika Veronica Yajaira

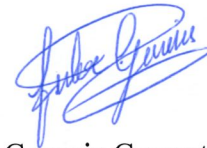
Representante de Docentes


MBA. Jessica Rogel Salazar



Ing. Berzosa Vera Gilmar Alexander

Representante de Docentes


Srta. Genesis Guonotuña

Representante de estudiantes

Nueva Loja, 24 de julio de 2025

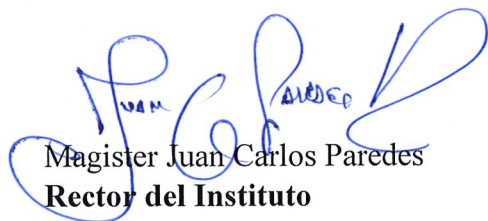
RECTOR-ISTERNUL-024

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja **aprobar el Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos y Absorción y la Normativa de Ética en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación** presentados por el Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Juan Moreira Espinoza, Mgtr. Se dispone su **vigencia inmediata y cumplimiento obligatorio** para docentes, investigadores y estudiantes; además, se encarga a la Coordinación su difusión, monitoreo y control, articulando las líneas institucionales con los ODS y los planes estratégicos nacionales.

Por su parte se **conforman y aprueban los Grupos de Investigación Institucional** y sus líderes: Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial (Ing. Brayan Flores Paladines), Electromecánica Automotriz (Ing. Alexis Lirio Sánchez), Electromecánica (Ing. Manuel Tapay Tapaicela), Seguridad y Prevención de Riesgos (Msc. Jayro Salazar Armijos), Administración de Empresas (Ing. Ángel Bayas Barragán), Metalmecánica (Ing. Doménica Defaz Vera), Petróleos (Ing. Oscar Alquina) y Logística y Transporte (Ing. Viviana Rogel). Los grupos quedan oficialmente constituidos; deberán ejecutar proyectos, reportar avances anuales a la Coordinación y cumplir con los mecanismos de seguimiento establecidos. Notifíquese y cúmplase.

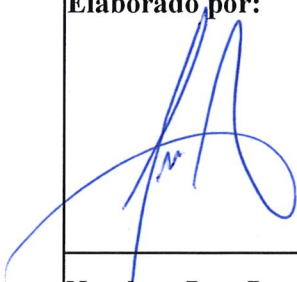
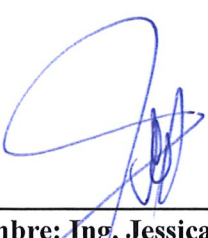
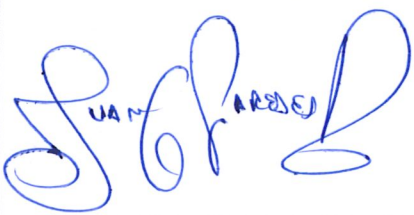

Magister Juan Carlos Paredes
Rector del Instituto

 INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO REGIONAL
NUEVA LOJA
RECTORADO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL NUEVA LOJA

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN E INCENTIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL “NUEVA LOJA”

RESPONSABLES DEL DOCUMENTO		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Nombre: Ing. Juan Moreira Espinoza Mgtr. © Coordinador de Investigación + Desarrollo e Innovación	Nombre: Ing. Jessica Rogel MBA Vicerrectora Académica – INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL “NUEVA LOJA”	Nombre: Ing. Juan Carlos Paredes Ms. Rector del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL “NUEVA LOJA”
Fecha: 10/07/2025	Fecha: .10/07/2025	Fecha: 10/07/2025

Versión: *Versión 1.0 – 10 julio 2025*

NUEVA LOJA - ECUADOR

2025



ÍNDICE DE ARTÍCULOS

<i>Considerando;</i>	1
<i>Artículo 1. Objeto del reglamento</i>	3
<i>Artículo 2. Ámbito</i>	3
<i>Artículo 3. Definiciones</i>	3
<i>Artículo 4. De la estructura organizativa y funcional de la Coordinación de Investigación</i>	4
<i>Artículo 5. De los roles y funciones del/de la responsable de Coordinación de Investigación</i> ...	4
<i>Artículo 6. De los roles y funciones del/ la Vicerrectorado/a Académico/a</i>	5
<i>Artículo 7. De los roles y funciones de los estudiantes en la investigación</i>	5
<i>Artículo 8. De las competencias de la Coordinación de Investigación</i>	5
<i>Artículo 9. De la organización y planificación de la Coordinación de Investigación</i>	5
<i>Artículo 10. Del proceso de investigación</i>	6
<i>Artículo 11. Del cierre de los proyectos de investigación</i>	6
<i>Artículo 12. Del proceso de publicaciones y eventos científicos y técnicos</i>	6
<i>Artículo 13. Del financiamiento</i>	7
<i>Artículo 14. Lineamientos estratégicos.</i>	7
<i>Artículo 15. De los ejes transversales del proceso investigativo</i>	8
<i>Artículo 16. objetivos de la Coordinación de Investigación</i>	8
<i>Artículo 17. Líneas de investigación</i>	9
<i>Artículo 18. De la definición.</i>	10
<i>Artículo 19. Del propósito del Comité de Ética.</i>	10
<i>Artículo 20. De la conformación del Comité de Ética.</i>	10
<i>Artículo 21. De las funciones y responsabilidades del Comité de Ética</i>	10
<i>Artículo 22. Definición de la innovación y la capacidad de absorción</i>	11
<i>Artículo 23. Proceso de absorción del conocimiento</i>	11
<i>Artículo 24. Evidencias del proceso de innovación y capacidad de absorción</i>	12
<i>Artículo 25. Proceso de innovación</i>	12
<i>Artículo 26. De los incentivos</i>	13
<i>Artículo 27. De las publicaciones</i>	13
<i>Artículo 28. De los incentivos específicos</i>	13
<i>Artículo 29. De la divulgación, difusión, comunicación, socialización y publicación de los resultados de investigación</i>	14
REFERENCIAS	15
ANEXOS	16

Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja

Considerando;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 350, establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con una visión científica y humanista; el fomento de la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de saberes y culturas; así como la construcción de soluciones a los problemas del país, en concordancia con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, en el artículo 388 de la constitución, se dispone que el Estado debe asignar los recursos necesarios para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación en ciencia, la recuperación de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Además, se señala que una parte de estos recursos se destinará al financiamiento de proyectos mediante fondos concursables, siendo las organizaciones beneficiarias responsables de rendir cuentas y sujetas al control estatal correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 8, establece que las Instituciones de Educación Superior (IES) deben contribuir al desarrollo de la producción científica, la innovación tecnológica y la transferencia del conocimiento, mediante programas, proyectos y mecanismos que fortalezcan la generación y aplicación de saberes en todos los ámbitos del conocimiento.

Que, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 3, literal b, señala entre sus objetivos: articular y fortalecer la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación con la sociedad, dentro de un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que impulse la mejora continua.

Que, en el mismo reglamento, se define la investigación como una actividad creativa, sistemática y estructurada, fundamentada en debates epistemológicos y en las necesidades del entorno, que potencia los conocimientos científicos, ancestrales e interculturales. Esta labor debe planificarse conforme al modelo educativo, las

políticas institucionales, las normativas vigentes, las líneas de investigación, los dominios académicos y los recursos de cada IES, y ejecutarse mediante programas y/o proyectos guiados por principios éticos y prácticas colaborativas.

Que, el Título IV del Reglamento de Régimen Académico, dedicado a la Investigación, establece en su Capítulo I, artículo 29, que las IES, en función de su naturaleza institucional, fortalezas académicas y especificidades de sus carreras o programas, deberán definir sus políticas internas y regulaciones para la gestión de la investigación.

Que, el artículo 30 del mismo capítulo señala que la investigación institucional debe desarrollarse en distintos niveles, reconociendo tanto la investigación formativa como aquella de carácter académico y científico.

Que, el artículo 38 del mencionado reglamento establece que las IES deberán emitir políticas sobre ética y honestidad académica, complementarias a las normativas vigentes aplicables en esta materia.

En ejercicio de sus atribuciones, se expide el siguiente Reglamento para la Gestión de la Investigación, Desarrollo, Innovación e Incentivos del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”:

CAPÍTULO I:

OBJETO DEL REGLAMENTO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas, criterios, procesos y responsabilidades que regulan las actividades de investigación del en el Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”, a partir de los siguientes lineamientos:

- a) Planificación del proceso de investigación;
- b) Ejecución o publicaciones y eventos científicos/técnicos;
- c) Innovación y capacidad de absorción;
- d) Incentivos de la investigación;
- e) Cierre de las Actividades Relacionadas con La Investigación Científica;
- f) Divulgación de la investigación;

Artículo 2. Ámbito

Este reglamento se aplica a todos los miembros de la comunidad académica del Instituto: personal docente, estudiantes, personal administrativo y autoridades, que participen de forma directa o indirecta en procesos de investigación e innovación. También será de observancia obligatoria para los colaboradores externos que participen en proyectos de investigación institucionales.

Artículo 3. Definiciones

- **Investigación:** Proceso sistemático orientado a generar nuevo conocimiento o resolver problemáticas concretas, fundamentado en la metodología científica y principios éticos.
- **Publicaciones, eventos científicos y técnicos:** son eventos y evidencias, que resultan de la divulgación de la realización de los proyectos y actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- **Innovación y capacidad de absorción:** son las actividades de mejora continua a implementar, que implican cambios significativos en la educación superior, que vinculan a estudiantes, docentes, coordinadores y personal del instituto en relación a aspectos como la tecnología, el proceso de gestión del modelo educativo,
- **Publicación científica:** Documento resultado de un proceso de investigación que ha sido revisado por pares y difundido a través de medios académicos reconocidos.
- **Incentivo de investigación:** son aquellos aspectos que se consideran para promover y motivar la participación de la comunidad Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”, en el proceso de investigación, desarrollo e innovación y de esta manera promover sus habilidades de investigación, en el

marco de los requerimientos de las instituciones y normativa vigente de control, regulación y acreditación de los institutos superiores técnicos y tecnológicos.

- **Difusión científica:** Proceso de comunicación de resultados de investigación al público especializado o general, mediante canales apropiados.

-

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4. De la estructura organizativa y funcional de la Coordinación de Investigación

La Coordinación de Investigación del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” contará con una estructura organizativa que facilite el desarrollo de proyectos y actividades vinculadas con la sociedad. Los actores responsables dentro de esta estructura son:

- Responsable de la Coordinación de Investigación
- Vicerrector/a Académico/a
- Docentes investigadores y/o grupos de investigación
- Estudiantes participantes

Artículo 5. De los roles y funciones del/de la responsable de Coordinación de Investigación

Corresponde al/a la responsable de la Coordinación de Investigación ejercer las siguientes atribuciones:

- Elaborar la planificación anual de la Coordinación
- Convocar y liderar reuniones trimestrales y semestrales sobre temáticas relacionadas con la investigación
- Dar seguimiento y acompañamiento a docentes y estudiantes vinculados con proyectos de investigación
- Establecer articulación interinstitucional e intrainstitucional para promover iniciativas investigativas
- Impulsar la vinculación con redes académicas, alianzas estratégicas, grupos de investigación y espacios participativos que fortalezcan el posicionamiento del Instituto a nivel nacional e internacional
- Coordinar con el área de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” para la formalización de convenios e iniciativas relacionadas con la investigación
- Coordinar directamente con el cuerpo docente la ejecución de proyectos
- Elaborar y presentar el informe semestral de rendición de cuentas
- Gestionar los informes finales de cada proyecto de investigación
- Organizar y lanzar convocatorias para nuevos proyectos investigativos

Artículo 6. De los roles y funciones del/ la Vicerrectorado/a Académico/a

El/la Vicerrectorado/a Académico/a tendrá las siguientes funciones en el ámbito de la investigación:

- Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación de Investigación
- Analizar y brindar retroalimentación técnica a los proyectos presentados
- Emitir criterios en casos y consultas elevadas al Comité de Ética de Investigación
- Participar en la elaboración de informes técnicos y en las reuniones del Comité de Ética
- Coordinar y difundir las convocatorias institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación

Artículo 7. De los roles y funciones de los estudiantes en la investigación

Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” participarán activamente en los proyectos de investigación y asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar en los proyectos conforme a la planificación de la Coordinación de Investigación
- Registrar formalmente su participación en las distintas actividades
- Aplicar habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica
- Utilizar métodos, técnicas e instrumentos adecuados para el cumplimiento de los objetivos investigativos
- Recopilar, registrar y procesar datos e información conforme a las tareas asignadas

CAPÍTULO III DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8. De las competencias de la Coordinación de Investigación

La Coordinación de Investigación, a través de la ejecución de proyectos y actividades científicas, es responsable de la gestión integral de los siguientes procesos:

- a) Desarrollo de actividades investigativas.
- b) Organización de publicaciones, eventos científicos y técnicos.
- c) Fomento de la innovación y fortalecimiento de capacidades institucionales.
- d) Implementación de mecanismos de incentivo a la investigación.
- e) Difusión y socialización de los resultados de investigación.

Artículo 9. De la organización y planificación de la Coordinación de Investigación

La planificación y organización de los proyectos y actividades investigativas estarán contempladas dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) y se orientarán al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo

Institucional (PEDI), la rendición de cuentas institucional y la mejora continua de la gestión de investigación.

Artículo 10. Del proceso de investigación

Para la correcta ejecución de los proyectos y actividades investigativas, se deberán contemplar las siguientes etapas:

- Presentación de la solicitud para análisis y aprobación del proyecto o actividad de investigación (según formato del **Anexo 2**).
- Aprobación del proyecto por parte del/la Vicerrector/a Académico/a y del responsable de la Coordinación de Investigación del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”.
- Ejecución de las actividades investigativas, incluyendo publicaciones, ponencias, y participación en eventos científicos o técnicos.
- Entrega del informe final, acompañado de los documentos de respaldo, evidencias y demás insumos que permitan la verificación y archivo de la documentación.
- Proceso formal de cierre del proyecto.

Artículo 11. Del cierre de los proyectos de investigación

Un proyecto de investigación será considerado apto para su cierre cuando se haya ejecutado el 100% de las actividades planificadas. Para ello, los/as investigadores/as responsables deberán presentar un informe de cierre del proyecto.

De manera excepcional, y siempre que se haya alcanzado el objetivo general del proyecto, el/la director/a del proyecto podrá presentar el informe final correspondiente con al menos el 90% de cumplimiento de las actividades programadas. Este informe será evaluado por la Coordinación de Investigación en un plazo máximo de ocho días laborables, tras lo cual se emitirá una resolución para la aprobación o no del cierre del proyecto.

Artículo 12. Del proceso de publicaciones y eventos científicos y técnicos

Para el desarrollo de publicaciones y la organización de eventos científicos o técnicos, se deberán seguir las siguientes fases:

- Presentación de la solicitud para análisis y aprobación (según formato del **Anexo 2**).
- Aprobación por parte del Vicerrector/a Académico/a del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”.
- Ejecución de las publicaciones y eventos planificados.
- Entrega del informe final, acompañado de respaldos, evidencias y demás documentos requeridos para su verificación y archivo.
-

Artículo 13. Del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación que hayan sido debidamente aprobados será asumido por el Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”, previo análisis y validación por parte del Vicerrectorado/a Administrativo y Financiero. Se considerarán financiables, según disponibilidad presupuestaria, los siguientes rubros de ser necesarios:

- Gastos logísticos inherentes a la ejecución del proyecto.
- Estudios especializados necesarios para el cumplimiento de objetivos del proyecto.
- Adquisición de bibliografía y textos científicos.
- Compra de equipamiento técnico específico para la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO IV: LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14. Lineamientos estratégicos.

Los proyectos y actividades de la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación están alineados con la misión, visión, principios y valores institucionales establecidos en el PEDI 2022–2026 del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”. Esta Coordinación contribuye a la filosofía institucional, promoviendo valores como el respeto, calidad educativa, responsabilidad social, ética profesional, y trabajo en equipo. Su eje fundamental es la generación y difusión del conocimiento en beneficio de los distintos actores involucrados en los proyectos y líneas de investigación, con un enfoque centrado en la sostenibilidad, abarcando sus dimensiones social, económica y ambiental.

En coherencia con la visión institucional, la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación impulsa el liderazgo del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” en el ámbito de la educación tecnológica, especialmente en áreas estratégicas para el desarrollo regional y nacional. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Nacional y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), ampliando tanto las líneas como los proyectos de investigación, orientando la generación de conocimiento hacia su aplicación práctica, enmarcada en la calidad, la excelencia académica y las buenas prácticas.

El desarrollo de proyectos y actividades desde esta Coordinación fortalece el cumplimiento de la misión del Instituto, al formar profesionales íntegros con una perspectiva global y capacidad para afrontar los desafíos contemporáneos. Este proceso se fundamenta en la colaboración activa y la participación estudiantil en los proyectos de investigación, trabajos de titulación y proyectos integradores dentro de las distintas asignaturas y mallas curriculares. Con ello, se promueve la formación de profesionales comprometidos con el servicio, capaces de transformar la realidad de los diversos sectores a través del desarrollo de áreas temáticas de investigación acordes con las líneas

institucionales. Todo esto se logra mediante la transferencia de conocimiento, orientada a la sostenibilidad, la mejora de la calidad y el fortalecimiento de habilidades y competencias blandas en los estudiantes involucrados en los programas y proyectos de investigación.

Artículo 15. De los ejes transversales del proceso investigativo

Para la ejecución de los proyectos y actividades contempladas dentro del proceso de investigación, se establecen como ejes transversales los siguientes principios orientadores:

- a) **Integridad ética:** La investigación se desarrollará bajo un estricto compromiso con los principios morales y deontológicos, garantizando la honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las fases del proceso investigativo.
- b) **Excelencia y calidad:** Se promoverá la búsqueda constante de la mejora continua, el rigor metodológico y la validez científica, asegurando resultados confiables, pertinentes y de alto impacto.
- c) **Cumplimiento normativo:** Todos los proyectos deberán regirse por el respeto al marco legal vigente, tanto a nivel institucional como nacional e internacional, garantizando la legalidad y legitimidad de los procesos y resultados.
- d) **Innovación y creatividad:** Se fomentará la generación de nuevas ideas, soluciones y enfoques disruptivos que contribuyan al avance del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la transformación social.
- e) **Enfoque de sostenibilidad:** Las iniciativas de investigación deberán considerar integralmente las dimensiones económica, social y ambiental, con el fin de contribuir al desarrollo equilibrado y responsable de las comunidades y sectores beneficiarios.

Artículo 16. objetivos de la Coordinación de Investigación

- Establecer mecanismos de incentivo que estimulen el desarrollo y ejecución de proyectos y actividades de investigación en el Instituto.
- Impulsar la participación activa de docentes y estudiantes en los procesos investigativos del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”.
- Fortalecer la creación de alianzas estratégicas, tanto a nivel regional y nacional como internacional, para el diseño y ejecución de proyectos de investigación en colaboración con sectores públicos, privados, comunitarios y otras instituciones educativas, facilitando la articulación de planes de acción, la conformación de grupos y redes de investigación, y la intervención directa en comunidades beneficiarias, con el objetivo de aportar a la solución de problemáticas concretas y al mejoramiento de sus condiciones de desarrollo.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación orientados a ofrecer soluciones a problemáticas relevantes dentro de los ejes estratégicos de las líneas de investigación, en coherencia con la realidad nacional, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo cantonales y provinciales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- Integrar las actividades de la Coordinación de Investigación con los proyectos de vinculación con la sociedad, en concordancia con las líneas de investigación institucionales del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”.
- Incorporar de manera transversal los principios establecidos en el presente reglamento (ética, calidad, legalidad, innovación y sostenibilidad) en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos, actividades y convenios de investigación.
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en investigación, especialmente en relación con la transferencia de conocimiento hacia los diversos sectores productivos del país.
- Estimular la producción, difusión y socialización de buenas prácticas investigativas, a través de resultados académicos, científicos, tecnológicos, artísticos y el desarrollo de patentes.
- Implementar mecanismos de seguimiento y recopilación de información y evidencias que respalden las actividades investigativas desarrolladas por el Instituto.
- Ofrecer asesoría técnica y académica a la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” en todo lo relacionado con los procesos de investigación.
- Coordinar la ejecución, el monitoreo y la evaluación del impacto de los proyectos y actividades de investigación, asegurando una rendición de cuentas clara y transparente ante la comunidad institucional y la sociedad.
- Impulsar la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación, promoviendo su sostenibilidad y articulación con redes de colaboración académica y científica.

Artículo 17. Líneas de investigación

Para el desarrollo de los proyectos y actividades planificadas en el marco del proceso investigativo, se han definido las líneas de investigación institucionales. Estas deben considerarse de manera articulada con las áreas académicas, los temas prioritarios de investigación y el análisis de problemáticas relevantes a nivel nacional e internacional, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

- Las líneas de investigación y sus respectivos componentes deben servir como base para la conformación de grupos y redes de investigación, promoviendo el trabajo colaborativo y la interdisciplinariedad.
- Su definición deberá realizarse de manera participativa, mediante el consenso entre docentes y demás miembros de la comunidad académica vinculada a la actividad investigativa. Por su parte, estas líneas deberán ser revisadas y actualizadas anualmente, en función de los avances científicos, las necesidades sociales y los contextos emergentes.

- Las líneas de investigación vigentes a la fecha de aprobación del presente reglamento son las siguientes, y deberán ser objeto de revisión periódica para asegurar su pertinencia y alineación con la misión institucional. **(Anexo 1).**

CAPÍTULO V

COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. De la definición.

El Comité de Ética es el órgano institucional encargado de garantizar la aplicación de los principios éticos, bioéticos y morales en todas las actividades académicas, científicas y administrativas, tanto a nivel interno como externo del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”.

Artículo 19. Del propósito del Comité de Ética.

El Comité de Ética tiene como finalidad promover, difundir y hacer cumplir los principios éticos y morales que rigen el proceso de investigación. Es responsable de dar seguimiento a consultas, quejas y denuncias relacionadas con faltas éticas leves, graves o muy graves, y, de ser necesario, emitir pronunciamientos fundamentados sobre los casos analizados.

Artículo 20. De la conformación del Comité de Ética.

El Comité de Ética estará integrado por los siguientes miembros institucionales:

- Rector/a
- Vicerrector/a Académico/a
- Coordinador/a de Investigación
- Vinculación con la Sociedad.

Artículo 21. De las funciones y responsabilidades del Comité de Ética

Los integrantes del Comité de Ética deberán reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez cada semestre, y cumplir con las siguientes funciones:

- Garantizar el cumplimiento de las normativas y lineamientos establecidos por el Comité de Ética.
- Supervisar y dar seguimiento a casos relacionados con conductas impropias como la deshonestidad académica, el plagio y el autoplagio.
- Reconocer y promover las mejores prácticas en investigación, innovación y desarrollo dentro del Instituto.
- Asegurar la aplicación de normas éticas y morales nacionales e internacionales en los procesos de investigación.
- Atender consultas formuladas por la comunidad académica respecto a dilemas o situaciones éticas vinculadas a la investigación.
- Recibir y evaluar denuncias o quejas justificadas relacionadas con posibles faltas éticas en el marco de la investigación.

- Emitir pronunciamientos motivados frente a faltas leves, en el marco de los procesos de investigación.
- Determinar sanciones correspondientes en los casos que impliquen faltas graves o muy graves, conforme a la normativa institucional vigente.
- Elaborar y presentar informes detallados sobre el desarrollo de las sesiones del Comité, así como sobre los casos atendidos y las resoluciones adoptadas.

CAPÍTULO VI

TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN

Artículo 22. Definición de la innovación y la capacidad de absorción

Este artículo establece las bases fundamentales para promover la generación de conocimiento y la innovación en el Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”. Este componente es clave para fortalecer los proyectos de vinculación con la sociedad y potenciar sus beneficios. Se sustenta en el aprovechamiento tanto del conocimiento externo como del conocimiento innovador generado internamente en la institución.

La innovación implica la ejecución de acciones institucionales derivadas del análisis y aplicación de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar y adaptar los procesos académicos y administrativos. Esto incluye, entre otros, la implementación de software, plataformas y entornos virtuales que fortalezcan la gestión institucional y fomenten la participación activa de estudiantes y docentes.

La adaptación de cambios e innovaciones relevantes requerirá una valoración previa de la disponibilidad presupuestaria y de los recursos necesarios para su ejecución.

La capacidad de absorción del Instituto se manifiesta en su habilidad para gestionar proyectos de vinculación que incorporen innovaciones, generen impactos positivos en los beneficiarios y desarrollen competencias clave en docentes y estudiantes.

Artículo 23. Proceso de absorción del conocimiento

Para estructurar adecuadamente los procesos de absorción del conocimiento, se deberán incluir los siguientes elementos en la propuesta:

- Título del proceso
- Descripción breve del conocimiento a incorporar
- Justificación técnica y contextual
- Fecha de finalización de cada etapa
- Fechas previstas para cada etapa
- Presupuesto referencial
- Metodología de seguimiento y evaluación

El proceso debe contemplar la gestión del conocimiento externo y la generación de nuevo conocimiento, considerando las siguientes acciones: identificar, adquirir, asimilar, transformar y explotar.

Artículo 24. Evidencias del proceso de innovación y capacidad de absorción

Las evidencias deberán recopilarse en formato físico y digital, en concordancia con los requerimientos del modelo de acreditación externa vigente. Estas evidencias incluyen:

- Normativa interna vigente sobre el sistema de innovación y capacidad de absorción.
- Documentación que respalde la introducción de innovaciones institucionales (actas, proyectos, estudios de impacto, verificaciones directas)
- Proyectos de vinculación ejecutados o en curso, en los cuales se evidencie la incorporación de innovaciones en las entidades beneficiarias, incluyendo acciones de divulgación sobre nuevas tecnologías
- Evidencias del funcionamiento del sistema de innovación y capacidad de absorción, abarcando las cinco acciones descritas en el Art. 19 (fichas de procesos, documentos técnicos y académicos, registros de saberes tradicionales, actividades de divulgación bibliográfica, eventos de multiplicación, incorporación del nuevo conocimiento en el quehacer docente)
- Entrevistas a los actores involucrados en el sistema de innovación y absorción del conocimiento

Artículo 25. Proceso de innovación

Los procesos de innovación en el Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” se iniciarán mediante la presentación de proyectos que contengan, como mínimo, los siguientes componentes:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivos
- Metodología (ejecución y evaluación)
- Resultados esperados (indicadores y metas)
- Recursos necesarios
- Cronograma de actividades
- Responsables y participantes
- Presupuesto referencial

Las etapas para el desarrollo de los proyectos de innovación serán las siguientes:

- Presentación de la solicitud para análisis y aprobación (ver **Anexo 2**)
- Aprobación por parte del rector, con el visto bueno del/el Vicerrector(a) Académico(a) y del/la responsable de investigación del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”
- Ejecución e implementación del proyecto aprobado
- Entrega del informe final, con los respectivos respaldos, evidencias y demás documentos justificativos
- Cierre formal del proyecto de innovación

CAPÍTULO VII DE LOS INCENTIVOS Y LA DIVULGACIÓN

Artículo 26. De los incentivos

Los incentivos constituyen un reconocimiento, tanto honorífico como económico, para los docentes del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” que desarrollan actividades de investigación y generan producción académica de alto impacto. Este reconocimiento se otorga como estímulo por su contribución al conocimiento científico, tecnológico o académico con relevancia social o investigativa.

Artículo 27. De las publicaciones

Las producciones académicas reconocidas institucionalmente incluyen:

- Artículos científicos en revistas indexadas.
- Libros científicos, técnicos, tecnológicos y académicos
- Capítulos de libros
- Libros de artículos científicos en extenso.
- Libros de memorias de eventos y congresos de alta relevancia científica y tecnológica
- Memorias de eventos y congresos de alta relevancia científica y tecnológica, nacionales e internacionales
- Conferencias magistrales, ponencias en eventos y congresos de alta relevancia científica y tecnológica, nacionales e internacionales

Artículo 28. De los incentivos específicos

Con el fin de fomentar el fortalecimiento de las competencias investigativas del cuerpo docente, el Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” implementará los siguientes incentivos:

- Horas de investigación en la carga horaria de los docentes que realicen actividades de investigación;
- De requerir traducción de las producciones científicas, el Instituto asumirá los costos de traducciones de su investigación.
- Una vez sustentadas las evidencias de invitaciones a eventos de investigación (congresos, seminarios de investigación), el Instituto cubrirá los gastos de participación de los docentes en dichos eventos.
- El pago a las revistas indexadas por publicación de ser el caso

En el caso de publicaciones de artículos científicos, en instituto asumirá los costos de publicación, además brindará incentivos económicos de acuerdo al tipo de publicación que se haya desarrollado:

- Artículos con indexación SCOPUS o Web of Science (USD\$ 300.00)
- Artículos con indexación Latindex, SciELO 2.0, Redalyc (USD\$ 100.00)

En cuanto a la cesión de derechos de autor, los investigadores conservarán los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de sus contenidos.

Los montos y condiciones para la entrega de incentivos estarán sujetos a las disposiciones establecidas por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y serán definidos conforme a la normativa interna de las instituciones del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable.

Finalmente, el Instituto reconocerá el mérito investigativo a través de un certificado oficial, emitido por el/la Vicerrector/a Académico/a y entregado en acto público institucional.

CAPÍTULO VIII

DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 29. De la divulgación, difusión, comunicación, socialización y publicación de los resultados de investigación

Los resultados generados por la Coordinación de Investigación del Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja” deberán ser divulgados y compartidos con la comunidad académica, científica y social mediante estrategias orientadas a fortalecer la visibilidad del conocimiento generado. Para tal fin, se considerarán los siguientes medios y acciones:

- Libros
- Capítulos de libros
- Elaboración y publicación de folletos técnicos y Guías de buenas prácticas de investigación
- Artículos científicos publicados en Revistas indexadas
- Ponencias presentadas en eventos científicos y técnicos.
- Reporte de rendición de cuentas institucionales (Formato rendición de cuentas)
- Eventos organizados para presentación y divulgación de investigación
- Documentos relacionados con la revisión de la publicación
- Certificación institucional sobre cada publicación en la que se indique el intervalo de fechas.
- Otros medios de difusión.

REFERENCIAS

- Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior CACES (2021) *Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos*. Recuperado de: <https://n9.cl/os11q4>
- Consejo de Educación Superior CES. (2022). *Reglamento de Régimen Académico*. RPC-SE-08-No.023-2022. Recuperado de: <https://n9.cl/93h65>
- Instituto Superior Tecnológico Regional “Nueva Loja”. (s.f.). *Plan Estratégico*. Recuperado de: <https://n9.cl/7vhmw5>
- Registro Oficial (2010). *Ley orgánica de educación superior del Ecuador*. Recuperado de: <https://n9.cl/xcmun>
- Registro Oficial. (2008). *Constitución Política de la República de Ecuador*. Recuperado de: <https://n9.cl/hd0q>

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de las Líneas de Investigación

Líneas de investigación		Sublíneas de investigación
Carrera	Gestión de empresas	1.1 Estrategia empresarial 2.1 Competitividad y productividad 3.1 Análisis del desempeño de los grupos de trabajo 4.1 Fundamentos metodológicos de las teorías administrativas y organizacionales
Administración de Empresas	Dirección empresarial Gestión humana 4) Pensamiento administrativo y organizacional	
Electromecánica Automotriz	Procesos productivos Climatización y refrigeración Seguridad y medio ambiente Neumática e hidráulica	1.1 Manufactura, soldadura y mantenimiento industrial 2.1 Acondicionamiento térmico de espacios físicos 3.1 Seguridad e higiene industrial y medio ambiente 4.1 Sistemas neumáticos y electromecánicos; sistemas hidráulicos y electrohidráulicos
Electromecánica	Procesos productivos Climatización y refrigeración Seguridad y medio ambiente Neumática e hidráulica	1.1 Manufactura, soldadura y mantenimiento industrial 2.1 Acondicionamiento térmico de espacios físicos 3.1 Seguridad e higiene industrial y medio ambiente 4.1 Sistemas neumáticos y electromecánicos; sistemas hidráulicos y electrohidráulicos
Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial	Sistemas y mantenimiento eléctrico Máquinas eléctricas Análisis de la calidad de la energía eléctrica Instalaciones eléctricas	1.1 Generación, transmisión, redes, energías alternativas, mantenimiento industrial y control de máquinas eléctricas 2.1 Generadores, motores y transformadores 3.1 Ondas, niveles de distorsión armónica e interrupciones 4.1 Instalaciones industriales y residenciales
Metalmeccánica	Formulación y aplicación de materiales avanzados Soldadura Máquinas y herramientas Procesamiento de materiales	1.1 Materiales compuestos y multifuncionales; maquinarias industriales 2.1 Recuperación de piezas 3.1 Construcción, reparación y rediseño de piezas 4.1 Desarrollo y procesamiento de materiales sólidos
Petróleos	Exploración y extracción de petróleo Procesamiento y refinación de petróleo Transporte y distribución de petróleo Impacto ambiental y sostenibilidad Innovación en energías renovables	a) Tecnologías de perforación avanzadas; métodos de recuperación mejorada b) Optimización de procesos de refinación; biocombustibles c) Sistemas de transporte seguros y eficientes; almacenamiento innovador d) Reducción de emisiones de carbono; tecnologías limpias e) Integración de energías renovables; tecnologías híbridas para transición energética
Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad y medio ambiente Procesos productivos Salud Humana y social	1.1 Políticas y normativas de SSO, higiene ocupacional, ergonomía y medio ambiente 2.1 Lean manufacturing, sistemas de manufactura, layout en empresas y estaciones de trabajo 3.1 Enfermedades ocupacionales 4.1 Cultura organizacional, clima laboral, motivación y satisfacción laboral
Logística y transporte	Optimización de la cadena de suministro, sostenibilidad en la logística, tecnologías emergentes en logística, logística inversa	1.1 Cadena de suministros verdes, Optimización de rutas y programación de vehículos, Gestión de inventarios, Logística urbana



ANEXO 2

Lago Agrio, XX de XX de 2025

Magister

(Colocar nombre)

Rector del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja

De mi consideración

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en las actividades que Usted acertadamente las desarrollo.

Por medio del presente, pongo en consideración la documentación para mi participación en la siguiente actividad de investigación _____ (nombre la investigación) _____. Para lo cual detallo la siguiente información:

- Marco normativo legal que sustenta mi solicitud (Según lo que determina el Reglamento de Régimen Académico y el Modelo de evaluación externa con fines de acreditación, en el Criterio 5 de Investigación +Desarrollo e Innovación):

- .
- .
- .

Documentación que respalda la solicitud:

- .
- .
- .

Los respaldos a entregar luego de terminado el proceso, como parte de las evidencias del proceso de investigación en referencia, los ítems anteriores y la documentación adjunta son los siguientes:

- .
- .
- .

Pongo en consideración para su análisis, aprobación para el desarrollo y participación en esta actividad.

Nombres y apellidos

C.I. N. _____ DOCENTE

DE LA CARRERA _____

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL NUEVA LOJA

Cc. Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja;/ Vicerrector/a Académico/a – Coordinación de Investigación